

Expediente: **466/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ CORREA RODRIGO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - CORREA RODRIGO S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 466/21



H20441455324

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ CORREA RODRIGO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE: 466/21.-**

/////////Informo a S.S. que el letrado Sergio Martín Gonzalez acompaña tasa de apersonamiento por \$70, boleta ley 6059 por \$22.100, bono profesional por \$4.000, constancia de CBU del Banco Macro S.A., informe bancario con saldo de \$31.648,18 al 08.02.2024 y certificado negativo de deudores alimentarios. Asimismo informo que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$856.561,23 en concepto de capital. Informo además que el letrado Pablo Agustin Rosales, inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada y que se procedió por Secretaría a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809545487877 es de \$0 al 14.02.2024. Secretaría, 14 de febrero de 2024.-

CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2024.-

I.-Agréguese tasa de apersonamiento, boleta ley 6059, bono profesional, constancia de CBU, informe bancario y certificado negativo de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase por presentado al Dr. Sergio Martín Gonzalez, como apoderado de la parte actora, con el domicilio legal constituido en casilla digital 20314291744, désele intervención de ley en el carácter invocado IV.- Transfiérase la suma de \$20.849,38.- (Pesos: veinte mil ochocientos cuarenta y nueve con 38/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809538132959, CBU MACRO N°2850608750095381329595, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, del Banco Macro S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27-22239118-6. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$10.794,80.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VII.- Previo, deberá cumplir con el art 35 de la ley 5480 los Dres. Pablo Rosales y Viviana Lust de Rosales.-CNG

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.